Superintendencia de
Notariado y Registro

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1588 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., CON NIT 900.234.554-8.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. **RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025**, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de octubre de 2025 ,enejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **RES-2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, mediante la cual se le delegó la facultad de suscribir las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, la asignación de supervisión y/o delegación de supervisores y/o apoyo a la supervisión, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S.,** identificado con **NIT. 900.234.554-8,** representada legalmente por **ORLANDO ROBBY PEÑA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.276.174,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la **MODIFICACIÓN No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios núm. **1588 DE 2025**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3) Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4) Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5) Que el día 04 de marzo de 2025, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. **1588 DE 2025**, en la plataforma SECOP II.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1588 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., CON NIT 900.234.554-8.

6) Que el objeto del contrato es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA INTERVENCIÓN EN CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN A NIVEL DE UNIDAD DOCUMENTAL DE LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA – LAS, DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO TODO CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"*

7) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.578.157.220) M/CTE.**

8) Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó por **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2025**.**

9) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1588 de 2025 se suscribió el 17 de marzo de 2025.

10) Que mediante documento remitido el 26 de septiembre de 2025 suscrito por **JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA,** en calidad de supervisora y Coordinadora de Gestión Documental, se justificó la modificación del contrato de la siguiente manera:

> *"II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN*
>
> *En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1588 de 2025, conforme a las condiciones contractuales, se debe adelantar la intervención de 2.662 LAS o hasta agotar el presupuesto teniendo en cuenta que el presente contrato es de bolsa.*
>
> *Ahora bien, dentro de la Agrupación No. 2 adjudicada al contratista, Skaphe Tecnología, el alcance del objeto contractual comprende los procesos de saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, entrega del inventario y diagnóstico en sitio, traslado, implementación de primeros auxilios con fines de conservación, digitalización e indexación, almacenamiento y re- almacenamiento y posterior traslado al archivo central, de los Libros de Antiguo sistema de Registro de las ORIP principalmente de Cerete, Riohacha, Sabanalarga, Magangué, Sahagún, El Carmen de Bolívar, Mompos, que las unidades documentales de estas ORIP son aproximados, razón por la cual una vez adelantada la fase de alistamiento en las ORIP antes mencionada y en el caso que no se cumpla con la totalidad del valor del contrato, se procederá a adelantar proceso a los LAS en las siguientes ORIP y su orden, así: Montería, La Cruz, San Luis De Sincé, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. Alcancé del anexo técnico N°1 intervención de primeros auxilios en conservación, digitalización e indexación de Libros del Antiguo Sistema Registral.*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el proceso SDO-005-SNRC5-2025 del 7 de julio de 2025, la Oficina de Registro de Montería fue beneficiada con recursos de cooperación internacional gestionados a través del Fondo de Acción, lo cual hace necesario replantear su inclusión en el listado de intervención, conforme a lo establecido en el anexo técnico numeral 2.1. Alcance.

Que, de acuerdo con lo anterior, durante la reunión celebrada el 28 de agosto de 2025 entre la supervisión y el contratista, quedó consignada en acta de mutuo acuerdo la propuesta de sustituir la ORIP de Montería por la de Lorica (Córdoba), toda vez que esta última cuenta con un volumen aproximado de 500 LAS y se encuentra dentro del departamento de Córdoba, manteniendo las características generales para su presentación de la propuesta, situación aceptada por el contratista quien manifestó que dicho cambio no afecta el objeto contractual ni su valor, asegura la equivalencia técnica y territorial al encontrarse ambas oficinas en el mismo Departamento.

III. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, se solicita la suscripción de un Otrosí al Contrato No. 1588 de 2025, mediante el cual se modifique el numeral 2.1. Alcance del Anexo Técnico, sustituyendo la ORIP de Montería (Córdoba) por la ORIP de Lorica (Córdoba), manteniendo los demás términos contractuales.

Esta decisión se fundamenta en la eficiencia presupuestal, factor territorial y equivalencia técnica, sin que se altere el objeto, alcance o valor del contrato.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo acordado en la reunión del 28 de agosto de 2025, se solicita a la Dirección de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro adelantar las actuaciones pertinentes para la formalización de la modificación, garantizando así la continuidad del proyecto, el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada destinación de los recursos públicos, en armonía con los principios de legalidad, transparencia, economía y eficacia que orientan la función administrativa.

Se anexa acta de reunión del 28 de julio de 2025, entre las partes".

11) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO establece que los *"**A)** Estudios y documentos previos (…) **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas"* hace parte integral del contrato, se evidencia que están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente modificación, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LA MODIFICACIÓN: A) Modificar la **VIGÉSIMA PRIMERA** de las condiciones adicionales del contrato de prestación de servicios No. 1588-2025 "*DOCUMENTOS DEL CONTRATO*", la cual quedará de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1588 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., CON NIT 900.234.554-8.

> *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento de este. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente **SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S. J)** Anexo Técnico Recursos Propios intervención LAS vigencia 2025 – Modificado".*

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: Lo no modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano - D.C.
Revisó: Héctor Iván Suarez - D.C
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co